



DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS (RD 715/2011)

FAMILIA PROFESIONAL : Instalaciones y Mantenimiento					
NIVEL		3	CÓDIGO	IMAR0209	
DURACIÓN DE LA FORMACIÓN ASOCIADA:		570 horas	NORMATIVA	RD 715/2011	
UNIDADES DE COMPETENCIA			MÓDULOS FORMATIVOS		
Código	Denominación	Código	Denominación	Horas	Unidades Formativas
UC1167_3	Determinar las características de instalaciones frigoríficas	MF1167_3	Instalaciones y procesos frigoríficos	140	- UF1026: Caracterización de procesos e instalaciones frigoríficas (70 horas). - UF1027: Caracterización y selección del equipamiento frigorífico (70 horas).
UC1161_3	Determinar las características de instalaciones eléctricas auxiliares de instalaciones térmicas	MF1161_3	Electrotecnia para instalaciones térmicas	80	
UC1162_3	Desarrollar planos de instalaciones térmicas.	MF1162_3	Representación gráfica en instalaciones térmicas	80	
UC1168_3	Planificar y especificar el montaje, pruebas y protocolos de las instalaciones frigoríficas	MF1168_3	Planificación del montaje de instalaciones frigoríficas	190	- UF1028: Planificación del montaje y protocolo de pruebas en instalaciones frigoríficas. (70 horas). - UF1029: Elaboración del plan de aprovisionamiento, costes y documentación técnica en instalaciones frigoríficas. (60 horas). - UF0415: (Transversal) Prevención de riesgos y gestión medioambiental en instalaciones frigoríficas (60 horas)
		MP0209	Módulo de prácticas profesionales no laborales de desarrollo de proyectos de instalaciones frigoríficas	80	
Correspondencia con títulos de Formación Profesional / Normativa		Vinculación con capacitaciones profesionales		Certificado de Profesionalidad derogado	
Técnico superior en Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos <ul style="list-style-type: none"> • REAL DECRETO 219/2008, de 15 de febrero. • Currículo: ORDEN EDU 2245/2009 de 3 de julio 		La formación establecida en la unidad formativa UF0415 del módulo MF1168_3, garantiza el nivel de conocimientos necesarios para la obtención de la habilitación para el desempeño de las funciones de prevención de riesgos laborales nivel básico, de acuerdo al anexo IV del reglamento de los servicios de prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.			